



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## ALCALDIA

### CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES MUNICIPALES

#### PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen al otorgamiento del presente Contrato, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado para efectos de este instrumento por el abogado Ramiro Domínguez Narváez, Prosecretario del Concejo Municipal y Apoderado Especial del Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, la **"EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP"**, a través del Ab. Andrés Roche Pesantes, en su calidad de Gerente General y representante legal.

#### SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1** Con fecha 30 de julio del 2012 se publicó en la Gaceta Oficial No. 38 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil la "Ordenanza que Regula la Creación y Funcionamiento de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP", siendo una sociedad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, sujeta a la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás normativa aplicable. De conformidad con el artículo 2 de su Ordenanza de creación y funcionamiento, tiene por objeto ejercer la competencia de rectoría local, planificación, regulación, control y gestión del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón Guayaquil. De acuerdo a su artículo décimo noveno, son bienes y fondos de la Empresa los valores que en calidad de aporte de gestión le entregue el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, así como los bienes que en calidad de donación se aceptaren por parte de tal entidad.
- 2.2** El Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, en el Capítulo IV, que trata "Del Egreso de Bienes", en sus artículos 53 y 54, y en el Capítulo V "De los Traspasos de Bienes Muebles e Inmuebles entre Entidades del Sector Público" en su artículo 57, establece lo siguiente:

*"Art. 53.- Procedencia.- Cuando no fuere posible o conveniente la venta de los bienes muebles, con arreglo a las disposiciones de este reglamento, la máxima autoridad señalará la entidad u organismo del sector público o a una institución de educación, asistencia social o de beneficencia, a la que transferirá gratuitamente dichos bienes..."*

*"Art. 54.- Informe Previo.- Antes de que la más alta autoridad resuelva en el sentido y alcance que se señala en el artículo anterior, será necesario que el Jefe Financiero emita un informe previo en el que conste que no es posible o conveniente la venta de los bienes muebles..."*

*"Art. 57.- Concepto.- Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo (...)*

*Quando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación".*

- 2.3** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 64, inciso segundo, y 65 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, se establece:

*"Art. 64.- Entrega-recepción y examen especial.- (...) Cuando se trate de entrega-recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los jefes financieros respectivos y los*



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## ALCALDIA

*guardalmacenes de bienes o quienes hagan sus veces de cada entidad, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate.*

**Art. 65.- Procedencia.** - Habrá lugar a la entrega-recepción en todos los casos de... transferencia gratuita..."

- 2.4 El 27 de diciembre del 2012 se suscribió un Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y la "Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP", donde se estableció el compromiso de la Corporación Municipal de transferir fondos y bienes requeridos para el funcionamiento de tal Empresa
- 2.5 El 03 de septiembre del 2013, se suscribió un Adendum al Convenio Interinstitucional del 27 de diciembre del 2012, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y la "Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP", donde se contempla la ampliación del compromiso de la Corporación Municipal en cuanto a la entrega de recursos y bienes para el funcionamiento de tal Empresa.
- 2.6 Mediante **Contrato No. A-VAR-278-2013-AJ-JNS** (SIE-MIMG-315-2013) suscrito el 16 de enero del 2014, se contempla por parte de la Corporación Municipal la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL"**.
- 2.7 A través del **Acta No. 378-2014 del 7 de octubre del 2014** se deja constancia de la recepción de **"SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE LOS MOBILIARIOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP"**, celebrada entre la proveedora, la Corporación Municipal y dicha Empresa Pública.
- 2.8 Con oficio **No. DF-2014-1967** del 22 de octubre del 2014, el Director Financiero Municipal indica al señor Alcalde lo siguiente:

*"De conformidad con lo dispuesto por usted, mediante oficio AG-2014-28304 del 10 de septiembre de 2014, y consiguiente a lo notificado por el señor Hugo Ibarra Salazar, Jefe de control de Bienes en comunicación DF-CB-2014-1186 de fecha 20 de octubre del año en curso; al respecto cumpla en informar se ha procedido a la **ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA POR SUMINISTRAR E INSTALAR DEBIDAMENTE LOS MOBILIARIOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL EP., SUSCRITA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), Y LA CONTRATISTA COMPAÑÍA ATU ARTÍCULOS DE ACERO S.A., SEGÚN CONTRATO No. A-VAR-278-2013-AJ-JNS, SUSCRITO EN ENERO DIECISEIS DEL AÑO DOS MIL TATORCE,** para el efecto se elaboró el acta #378-2014 suscrita el 07 de octubre del presente año.*

*Los bienes fueron recibidos por el señor Mario Conforme Luzuriaga, Jefe de Control de Bienes de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP.*

*Ante lo expuesto señor Alcalde, sugiero salvo su mejor criterio disponer lo siguiente:*

— **AL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

*Elaborar el instrumento legal correspondiente a fin de formalizar la entrega de los bienes a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP. (...)"*

*Handwritten initials: S, CR*

*Handwritten signature*



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

### **ALCALDIA**

- 2.9** Mediante oficio **AG-2014-32403** del 23 de octubre del 2014, el Primer Personero Municipal autoriza a la Procuraduría Síndica Municipal se proceda a la elaboración del instrumento legal a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP.
- 2.10.** El M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en su sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo del 2015, resolvió aprobar y autorizar la suscripción del Contrato de Transferencia Gratuita de bienes municipales, mediante el cual la Municipalidad de Guayaquil formaliza la entrega a la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP, de los bienes detallados en el Acta de Entrega-Recepción referida en el numeral 2.7 del presente Contrato.

#### **TERCERA: OBJETO.-TRANSFERENCIA GRATUITA.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), a través del otorgamiento del presente instrumento y en función de los compromisos establecidos en el Convenio y su Adendum de fechas 27 de diciembre del 2012 y 03 de septiembre del 2013, respectivamente, formaliza la transferencia en forma gratuita a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP, de los bienes detallados en el Acta de Entrega-Recepción referida en el numeral 2.7 del presente Contrato.

#### **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil como un apoyo a la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP, hace la entrega de los bienes en referencia, para el cumplimiento del objeto de la misma, esto es, ejercer la competencia de rectoría local, planificación, regulación, control y gestión del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón Guayaquil.

Por su parte, la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP, se obliga a destinar dichos bienes exclusivamente para su uso, en el cumplimiento de los fines y funciones determinadas en la Ordenanza de Creación de la misma. Así también, queda responsabilizada sobre su correcta utilización desde el momento en que se efectuó la entrega-recepción de los bienes.

#### **QUINTA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.-**

En caso de controversias que pudieren resultar de este Contrato y que no pudieran resolverse amigablemente en forma directa, las partes dejan constancia expresa que se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Función Judicial, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

#### **SEXTA: DOMICILIO.-**

Las partes dejan constancia que señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, que por virtud de la fijación convencional de domicilio establecida en esta cláusula, renuncian expresamente a que se considere cualquier otro domicilio diferente al convenido, para todos los efectos previstos en este instrumento.

#### **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-**

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP, por la interpuesta persona de su representante legal, declara que acepta la transferencia gratuita que a su favor le otorga el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil mediante este instrumento y que asume la responsabilidad respecto de los bienes entregados desde la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)  
ALCALDIA**

ÚLTIMA FOJA DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES MUNICIPALES, A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas que integran el presente instrumento.

**OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se agregan como documentos habilitantes de este contrato, los siguientes:

- 8.1)** Documentos que acreditan las calidades de los comparecientes.
- 8.2)** Copia del Acta de Entrega-Recepción No. 378-2014.
- 8.3)** Copia de los oficios **Nos. DF-2014-1967** del 22 de octubre del 2014 y **AG-2014-32403** del 23 Octubre del 2014.
- 8.4)** Copia del oficio No. SMG-2015-05898 del 21 de mayo del 2015, que contiene la autorización para la transferencia gratuita de los bienes a la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los


23 JUN 2015

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

  
Ab. Ramiro Domínguez Narváez  
Apoderado Especial del Alcalde de Guayaquil

**POR "EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL,EP".**

  
Ab. Andrés Roché Pesantes  
GERENTE GENERAL

  
CG: 27/05/2015